



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Interna

**Número:**

**Referencia:** segundo año de adscripción DPCC -FLORES-

---

EX-2021- 370866- -UNC-ME#FD

VISTO:

El informe de la Sra. Profesora Adjunta de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, Ab. Esp. Anahí M, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de adscripción en correspondientes al Abogado Germán Darío Flores, D.N.I. N° 17.844.840; Y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Profesora, el adscripto cumplió con las tareas asignadas, a saber: Asistió de manera virtual a las clases dictadas en el primer semestre- ciclo lectivo 2021- según consta en la plataforma Meet utilizada. En las misma tuvo una participación activa, aportando experiencias de la práctica profesional y señalando jurisprudencia en algunos temas. b) Participó de las clases, con intervenciones oportunas y aportó jurisprudencia. c) Mantuvo un correcto desempeño y dictó una clase bajo la supervisión de la Profesora Sandiano sobre un tema del programa que le fuera asignado (orden 58).

Que el adscripto, asistió al 80 % de las clases, dictadas de manera virtual por la plataforma MEET, según informa la Sra. Profesora Anahí Sandiano.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10 de la Ord. N° 05/06, presentó una monografía titulada: ““PROCESO ELECTRONICO: AVANCES GENERALES EN LA JUSTICIA NACIONAL Y PROVINCIAL EN EL AÑO 2020 POR LA PANDEMIA DEL COVID – 19 (orden 38). La Sra. Profesora Sandiano informan favorablemente sobre el mismo (orden 57 ).

Que resultando así acreditado lo dispuesto por la Ordenanza de Adscripción N°05/06.

Por todo ello:

LA SEÑORA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROCESAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el segundo año de adscripción en la asignatura de Derecho Procesal Civil y Comercial, al Abogado Germán Darío Flores, D.N.I. N° 17.844.840.

Art. 2º: Protocolícese y hágase saber. //